

Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 16 DE ENERO DE 2024

Sr. Presidente:

D. Hugo Palomares Beltrán

Sres. Tenientes de Alcalde:

D^a. María José Lugo Baena D. Antonio Caballero Galindo D^a. Vanesa Andrades Gutiérrez

No asiste:

Da. Laura Barrios Garrido (Excusa su asistencia por abstención)

Secretaria General:

Da Lourdes María Guerrero Macías

En la Villa de Bornos (Cádiz), siendo las 10:15 horas del 16 de enero de dos mil veinticuatro, en el Despacho del Alcalde, se reúnen en primera convocatoria, los ediles arriba relacionados, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local.

Preside la sesión, el Alcalde, D. Hugo Palomares Beltrán, asistido por la Secretaria General, Da. Lourdes María Guerrero Macías, que da fe del acto.

Una vez comprobada la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, el Sr. Presidente declara abierta la sesión, procediéndose a tratar los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día.

1º. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

El Sr. Presidente pregunta si alguno de los presentes tiene que formular alguna observación al acta de la última sesión, correspondiente a la ordinaria del 2 de enero de 2024, que fue distribuida junto con la convocatoria.

Sometida a votación la aprobación del acta, resultó aprobada por unanimidad.

2º. ENAJENACIÓN VIVIENDA AUTOCONSTRUCCIÓN EN CALLE SOL, NÚMERO 68 DE COTO DE BORNOS

Visto el acuerdo del Pleno de la Corporación de 21 de junio de 1988, ratificado por el de 16 de mayo de 1989, solicitando a la Consejería de Obras Públicas y Transportes la construcción de viviendas en régimen de autoconstrucción, al amparo del Decreto 120/1988, de 23 de marzo.

Visto el Convenio de cooperación y gestión con la Consejería de Obras Públicas y Transportes para la cesión de los créditos económicos pendientes de vencimiento de las viviendas de promoción pública en régimen de autoconstrucción, suscrito con fecha 13 de marzo de 2008, que supuso la subrogación del Ayuntamiento de Bornos en la posición jurídica de la Consejería de Obras Públicas y transportes respecto de los derechos y obligaciones, incluidas las fiscales y tributarias dimanantes de los suelos y de las viviendas que fueron adjudicadas en régimen de venta. La recaudación efectuada, se destinará a subvenir los gastos de administración y para la

Código Seguro de Verificación	IVUEWOB63ZR6XRGOYVMMMIJXGY	Fecha	18/01/2024 12:26:03
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	HUGO PALOMARES BELTRÁN		
Firmante	LOURDES MARIA GUERRERO MACIAS		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOB63ZR6XRGOYVMMMLIXGY	Página	1/3





Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

compra de suelo para su inclusión en el patrimonio municipal de suelo, para destinarlo en su totalidad a vivienda protegida.

Considerando lo establecido en el artículo 21 LBELA, redacción dada por la Ley 5/2010, 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, recoge la posibilidad de utilizar el procedimiento de adjudicación directa para la enajenación de bienes patrimoniales en los siguientes supuestos: c) Cuando el precio del bien inmueble objeto de enajenación sea inferior a 18.000 euros. k) Cuando por razones excepcionales se considere conveniente efectuar la venta a favor del ocupante del inmueble.

Atendido que el Ayuntamiento de Bornos es propietario de la finca registral núm. 3.005, de la que se han segregado cada una de las parcelas resultantes de la ejecución del proyecto de 25 viviendas de autoconstrucción, figurando en el inventario de bienes con la calificación jurídica de patrimonial, inscritas con los números del 7.017 al 7.041, de acuerdo con el decreto de Alcaldía núm. 1.222/11, de 19 de octubre.

Visto que en las traseras de las citadas viviendas quedaban formadas otras parcelas "agregadas de facto" a las mismas, con superficies que oscilan entre los 34,90 y 45,81 metros cuadrados, de las que solo cabe su enajenación y agregación a cada uno de los adjudicatarios de las 25 viviendas de autoconstrucción, no pudiendo, en ningún caso, quedar como fincas independientes, con la calificación jurídica de patrimonial, de acuerdo con el anterior decreto de Alcaldía.

Visto que por Decreto de Alcaldía núm. 156/2018, 6 de febrero, se ha procedido a:

- Agrupar la finca registral núm. 7038 y la parcela trasera correspondiente a ésta, formando una nueva e independiente, con una superficie total de 145,21 m² y con los siguientes linderos: N: C/. Sol. S: V9 Calle de Servicio 3, trasera C/. Sol. E: Parcela Agregada 23. O: Parcela Agregada 21.
- Declarar la obra nueva sobre la parcela principal, quedando el resto como desahogo, de acuerdo con el informe emitido por el arquitecto técnico Municipal.

Considerando que las viviendas están calificadas como de protección oficial de promoción pública en régimen de autoconstrucción, el precio de la vivienda, que constituye Patrimonio Municipal de Suelo, debe ser abonado en la cuenta abierta al efecto por este Ayuntamiento, para ser destinado en su totalidad a vivienda protegida; y el de la parcela agrupada se habrá de destinar a gastos de inversión.

Considerando que, por delegación expresa otorgada por la Alcaldía, Decreto núm. 1.278/2023, de 7 de julio, la Junta de Gobierno Local es competente para adoptar resolución en los acuerdos relativos a bienes municipales, actos de disposición sobre los mismos, incluso la adquisición y enajenación, salvo que por disposición especial se encomiende al Pleno.

Se propone el siguiente acuerdo,

<u>PRIMERO</u>: Enajenar a Remedios Garrido Navas y Francisco Barrios Garcia (fallecido) la finca sita en calle Sol núm. 68 (Coto de Bornos), inscrita en el Registro de la Propiedad de Arcos de la Frontera con el núm. 7038 (antes de la agregación), con una superficie de 145,21 metros cuadrados, sumadas la parcela principal destinada a vivienda y la parcela ampliación.

Código Seguro de Verificación	IVUEWOB63ZR6XRGOYVMMMIJXGY	Fecha	18/01/2024 12:26:03
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	HUGO PALOMARES BELTRÁN		
Firmante	LOURDES MARIA GUERRERO MACIAS		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOB63ZR6XRGOYVMMMIJXGY	Página	2/3





Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

SEGUNDO: Otorgar las escrituras de enajenación de la finca descrita.

<u>TERCERO</u>: Todos los gastos relativos a las anteriores operaciones, así como la inscripción de las mismas en el Registro de la Propiedad serán satisfechos por el Ayuntamiento de Bornos.

<u>CUARTO</u>. Facultar al Sr. Alcalde para que proceda a la formalización de las escrituras de enajenación y a cuanta documentación sea precisa para la ejecución del presente acuerdo.

Sometido el asunto a votación, resulta aprobado por unanimidad de los presentes.

3º. ASUNTOS DE URGENCIA.

No hubo.

PARTE DE CONTROL

4°. ASUNTOS DE PRESIDENCIA.

No hubo.

5°. INFORMACIÓN DE LOS CONCEJALES.

No hubo.

6°. RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente dio por finalizada la sesión, siendo las 10:25 horas, de todo lo cual se levanta la presente acta, de la que yo, la Secretaria General doy fe.

Vo. Bo.

EL ALCALDE,

LA SECRETARIA GENERAL,

Código Seguro de Verificación	IVUEWOB63ZR6XRGOYVMMMIJXGY	Fecha	18/01/2024 12:26:03	
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmante	HUGO PALOMARES BELTRÁN			
Firmante	LOURDES MARIA GUERRERO MACIAS			
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOB63ZR6XRGOYVMMMIJXGY	Página	3/3	

